



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE  
N° 013-2023-OCI/0446-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR  
A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE  
MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO,  
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 5 DE JULIO AL 11 DE JULIO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**MOQUEGUA, 24 DE JULIO DE 2023**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE**  
**N° 013-2023-OCI/0446-SCC**

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**

---

**ÍNDICE**

---

|                                                                                                     | <b>N° Pág.</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| I. ORIGEN                                                                                           | 3              |
| II. OBJETIVOS                                                                                       | 3              |
| III. ALCANCE                                                                                        | 3              |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE                                                 | 3              |
| V. SITUACIONES ADVERSAS                                                                             | 4              |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE                                               | 10             |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS                                    | 11             |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES | 11             |
| IX. CONCLUSIÓN                                                                                      | 11             |
| X. RECOMENDACIÓN                                                                                    | 11             |
| APÉNDICES                                                                                           | 12             |

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 013-2023-OCI/0446-SCC**

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto mediante el oficio n.° 118-2023-OCI/MPMN de 26 de abril de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0446-2023-015, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificaciones.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo General**

Comprobar que la ejecución de la obra: “Creación del servicio deportivo en el sector A-11, centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua” se realiza conforme al expediente técnico y normativa aplicable.

**2.2 Objetivo Específico**

- Verificar que la recepción de la obra se ejecuta conforme a la normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se efectuó a la recepción de la obra: “Creación del servicio deportivo en el sector A-11, centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”, y que ha sido ejecutada del 5 al 11 de julio de 2023 en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, sito en la Calle Ancash 275, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE**

El proceso de ejecución de la obra: “Creación del servicio deportivo en el sector A-11, centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”, objeto de Control Concurrente, se inició el 7 de noviembre de 2022, cuya culminación se programó para el 28 de marzo de 2023; posteriormente, se aprobó una modificación presupuestal y 3 ampliaciones de plazo que reprogramaron la fecha de culminación hasta 25 de agosto de 2023.

Cabe precisar que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 284-2021-GM-A/MPMN de 3 de setiembre de 2021 se aprobó el expediente técnico de la obra en mención, con un costo total de ejecución de S/. 1 294 321,35 y un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución Por Contrata.

Sin embargo, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura n.° 022-2022-GDTI/GM/MDSA de 17 de octubre de 2022 se aprobó el cambio de modalidad de

ejecución de administración indirecta (Por contrata) a directa con un costo total de S/. 1 688 926,10 y un plazo de ejecución de 90 días calendario. Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 041-2023-GM/MDSA de 14 de marzo de 2023 se aprobó la ampliación de plazo n.º 1 por el plazo de 52 días calendarios. Seguidamente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 064-2023-GM/MDSA de 18 de abril de 2023 se aprobó la ampliación de plazo n.º 2 por el plazo de 30 días calendarios.

Finalmente, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 101-2023-GM/MDSA de 26 de mayo de 2023 se aprobó la ampliación de plazo n.º 3 por el plazo de 120 días calendarios y se aprobó el expediente por modificación por ampliación presupuestal n.º 01 (Adicional de obra por partidas nuevas y mayores metrados y deductivo vinculante).

El expediente técnico cuenta con un estudio de mecánica de suelos que es materia de evaluación en el primer hito de control debido a que el suelo del distrito de San Antonio tiene características que pueden afectar la ejecución de la obra. Cabe resaltar que, durante la etapa de planeamiento del control simultáneo, se tomó conocimiento de que la ejecución de la obra se encuentra atrasada y que se está evaluando una modificación presupuestal y ampliación de plazo.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación brindada por la entidad respecto de la obra: "Creación del servicio deportivo en el sector A-11, centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", en adelante la "obra", se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso y logro de los objetivos del proyecto, los cuales se exponen a continuación:

### 1. EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 CARECE DE MEMORIA DE CÁLCULO DE COLUMNAS Y VIGA METÁLICA Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3 CON INCONSISTENCIAS ENTRE LOS CRONOGRAMAS REPROGRAMADOS PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

#### a) Condición:

De la revisión al expediente de ampliación presupuestal N° 01, se identifica que contiene partidas nuevas de estructuras metálicas de las cuales se señala lo siguiente:

(...)  
4. SUSTENTO  
(...)  
4.2. PARTIDAS NUEVAS  
CUADRO DE PRINCIPALES PARTIDAS NUEVAS Y JUSTIFICACIÓN

| ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PARTIDAS NUEVAS    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | (...)              |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | COBERTURA METÁLICA |
| <i>Para un óptimo funcionamiento y uso de la infraestructura deportiva la disponibilidad de la misma debe ser de todo el día y parte de la noche, para que los usuarios puedan hacer uso de la cancha durante el día sin ser expuesto directamente a los rayos UV del sol es indispensable de una cobertura que proteja al usuario del contacto directo con los rayos del sol.</i> |                    |

(...)  
ESPECIFICACIONES TECNICAS  
(...)  
05 COBERTURA METÁLICA

(...)  
05.04 ESTRUCTURA METALICA  
05.04.01.01 COLUMNA C1, 0.25MX0.45M, H=10M, ACERO ASTM A500  
(...)  
05.04.01.02 COLUMNA C2, 0.25MX0.45M, H=6.75M, ACERO ASTM A500  
(...)  
05.04.01.03 VIGA VM-1, 0.25MX0.50M, LUZ=40m, ACERO ASTM A36  
(...)  
05.04.01.04 VIGA VM-2, 0.15MX0.50M, LUZ=6.75m, ACERO ASTM A36  
(...)  
05.04.01.05 VIGA VM-2, 0.15MX0.30M, LUZ=5.15m, ACERO ASTM A36  
(...)  
05.04.01.06 VIGA VM-3, 0.15MX0.30M, LUZ=6.75m, ACERO ASTM A36  
(...)  
05.04.01.07 VIGA VM-3, 0.15MX0.30M, LUZ=5.15m, ACERO ASTM A36  
(...)"

Así también, el expediente de ampliación presupuestal N° 01, contempla la memoria de cálculo de elementos estructurales, donde se identifica lo siguiente:

"(...)  
MEMORIA DE CALCULO MUROS DE CONTENCIÓN  
(...)  
MEMORIA DE CALCULO – VIGA METÁLICA VM-2  
(...)  
MEMORIA DE CALCULO – VIGA METÁLICA VM-1  
(...)"

De lo anterior, se advierte que el expediente de modificación presupuestal carece de memoria de cálculo de los elementos COLUMNA C1, 0.25MX0.45M, H=10M, COLUMNA C2, 0.25MX0.45M, H=6.75M, VIGA VM-3, 0.15MX0.30M, esta situación podría afectar la calidad y vida útil de la obra además podría generar consultas al proyectista que podría afectar el plazo de ejecución de la obra.

Asimismo, de la revisión a la ampliación de plazo n.º 3, se identifica que el cronograma de avance físico representado mediante un Diagrama de Gantt, no considera las partidas que se ejecutaron en el mes de abril y que fueron valorizadas por S/. 70 967.64, no obstante el Diagrama de Gantt debió representar la ruta crítica modificada para poder reconocer la prórroga necesaria para la ejecución de la obra, esta incongruencia entre los documentos puede afectar el correcto seguimiento y supervisión de la obra.

**b) Criterio:**

**Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio, modificada por Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A/MPMN/MDSA de 20 de diciembre de 2022.**

"(...)  
**7.3.15 LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE**  
*Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo aprobado en la etapa de pre inversión.*  
(...)"

El inspector o supervisor en los casos que juzgue conveniente solicitará que, junto al informe técnico, se presente el informe aprobatorio del proyectista, para lo cual se coordinará con la unidad orgánica responsable de los estudios, quien tendrá la responsabilidad de transmitir el informe aprobatorio. En caso de no tener respuesta del proyectista se solicitará la opinión al evaluador.

(...)

#### **7.3.15.1 AMPLIACIONES PRESUPUESTALES (ADICIONALES)**

Solo podrán fundamentarse en las siguientes causales:

##### **a) OBRAS COMPLEMENTARIAS**

Son aquellas no consideradas en el expediente técnico o documento equivalente y que resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos y de las metas físicas previstas en el mismo, originalmente aprobado.

##### **b) PARTIDAS NUEVAS**

Son aquellas partidas que contienen errores en su configuración y requieren modificarse, asimismo las que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto de la inversión aprobada según los planos, planilla de metrados y/o especificaciones técnicas que figuran en el expediente técnico o documento equivalente aprobado.

##### **c) MAYORES METRADOS**

Están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a vicios ocultos, omisiones o errores en las planillas de metrados aprobados que están ejecutando.

(...)

#### **CONSIDERACIONES DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL:**

- **MEMORIA DESCRIPTIVA:** Datos generales de la obra.
- **JUSTIFICACIÓN:** De cada partida.
- **SUSTENTO:** Documentación generada (asientos del cuaderno de obra, informe u otros).
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Sólo se adjuntarán en el caso que existan partidas nuevas y en caso de mayores metrados se indicarán el ítem de las partidas del expediente técnico o documento equivalente que corresponda.
- **PLANILLAS DE METRADOS:** En el caso de partidas nuevas no consideradas en el presupuesto se hará una planilla de metrados de las mismas. En el caso de modificación por mayores metrados se efectuará una nueva planilla de metrados de las mismas.
- **MEMORIA DE CÁLCULO:** cuando corresponda.
- **PRESUPUESTO:** De las partidas nuevas, mayores metrados, actualización de costos deductivos, con sus respectivos analíticos.
- **ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS:** Deberá respetarse los análisis de precios unitarios del expediente técnico o documento equivalente aprobado. En el caso que existan partidas nuevas deberán elaborarse los análisis de precios unitarios para estas partidas a costo real actual.

(...)

#### **7.3.15.3 AMPLIACIONES DE PLAZO**

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaron la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

(...)

- c) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado.

(...)

Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.

#### **CONSIDERACIONES DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

(...)

- d) **CRONOGRAMA INICIAL APROBADO:** Copia.

- e) **CRONOGRAMA ACTUALIZADOS:** Es el Cronograma Reprogramado de Ejecución de la Inversión (Cronograma GANTT), Cronograma Valorizado propuesto, donde se incluye la

ampliación de plazo solicitado en base a la nueva ruta crítica, los nuevos cronogramas de ejecución (cronograma calendarizado y valorización de recursos.)  
(...)"

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta respecto a la revisión del expediente de modificación presupuestal n.º 1 y ampliación de plazo n.º 3, podría afectar la calidad de la obra y el plazo de ejecución de la obra.

**2. RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PROBLEMAS IDENTIFICADOS DURANTE SU EJECUCIÓN PODRÍAN GENERAR DEMORA EN LA CULMINACIÓN DE LA MISMA.**

**a) Condición:**

De la inspección física a la obra, realizada por la comisión de control en compañía del residente y el supervisor de la obra donde se suscribió el Acta n.º 002-2023-OCI-MPMN de 13 de julio de 2023, se dejó constancia de lo siguiente:

(...)

| Ítem  | Preguntas                                                                                                                  | Respuesta |       | Comentarios                                                                           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|       |                                                                                                                            | SI        | NO    |                                                                                       |
| (...) | (...)                                                                                                                      | (...)     | (...) | (...)                                                                                 |
| 4     | ¿Cuál es el porcentaje de avance físico de la obra, se encuentra atrasada?                                                 | X         |       | El avance físico a 30 de junio es 20.94% (acumulado); el avance programado era 41.39% |
| (...) | (...)                                                                                                                      | (...)     | (...) | (...)                                                                                 |
| 6     | ¿Hubo inconvenientes en el desarrollo de este proyecto?                                                                    | X         |       | Se detalla en comentarios                                                             |
| 7     | ¿Ha identificado alguna problemática en la adquisición de bienes y servicios para la obra, ocasionada por los proveedores? | X         |       |                                                                                       |
| (...) | (...)                                                                                                                      | (...)     | (...) | (...)                                                                                 |

**Comentarios de los Representantes de la Entidad:**

El inspector comenta que en el mes de junio durante la excavación para las cimentaciones de pedestales cercanos a la Av. San Antonio Este, se advirtió que el terreno presenta características no aptas para cimentar por lo que se asentó lo advertido en el cuaderno de obra y la residencia requirió un servicio de mecánica de suelos para el planteamiento de soluciones a los problemas geodinámicos locales u otros relacionados que se puedan presentar, la residencia entrega copia del Asiento n.º 188 de Inspector y copia del informe n.º 227-2023-HWCT-RO/SGI/GDTI/GM/MDSA.

Después de la aprobación de la modificación presupuestal del mes de mayo, en el mes de junio se realizó la certificación presupuestal y se presentó requerimientos de bienes y servicios de los cuales algunos por el monto deberán ser convocados en proceso de selección y podría sobrepasar el plazo de ejecución de la obra.  
(...)"

Respecto a la pregunta 4 relacionada al avance físico, en adición a lo declarado en el Acta n.º 002-2023-OCI-MPMN, el residente de obra remitió información del avance físico y financiero al 30 de junio de 2023 donde se identifica que la obra se encuentra atrasada y

presenta un Avance Físico de 20,94%, no obstante la ejecución reprogramada debió alcanzar el 41.39%, como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 01**  
**Resumen Físico – Junio 2023**

| MES                 | VALORIZACIÓN REPROGRAMADA |                |                     |               | VALORIZACIÓN EJECUTADA |              |                   |               |
|---------------------|---------------------------|----------------|---------------------|---------------|------------------------|--------------|-------------------|---------------|
|                     | DEL MES                   |                | ACUMULADO           |               | DEL MES                |              | ACUMULADO         |               |
|                     | S/.                       | %              | S/.                 | %             | S/.                    | %            | S/.               | %             |
| NOVIEMBRE - 2022    | 157,213.10                | 4.85%          | 157,213.10          | 4.85%         | 157,213.10             | 11.26%       | 157,213.10        | 11.36%        |
| DICIEMBRE - 2022    | 45,998.24                 | 1.42%          | 203,211.34          | 6.27%         | 45,998.24              | 3.32%        | 203,211.34        | 14.68%        |
| ENERO - 2023        | -                         | 0.00%          | 203,211.34          | 6.27%         | -                      | 0.00%        | 203,211.34        | 14.68%        |
| FEBRERO - 2023      | 73,394.88                 | 2.26%          | 276,606.22          | 8.53%         | 73,394.88              | 5.30%        | 276,606.22        | 19.98%        |
| MARZO - 2023        | 87,654.47                 | 2.70%          | 364,260.69          | 11.24%        | 87,654.47              | 6.33%        | 364,260.69        | 26.31%        |
| ABRIL - 2023        | 70,967.64                 | 2.19%          | 435,228.33          | 13.43%        | 70,967.64              | 5.12%        | 435,228.33        | 31.44%        |
| MAYO - 2023         | 150,000.00                | 4.63%          | 585,228.33          | 18.05%        | 104,538.79             | 3.22%        | 539,767.12        | 16.65%        |
| <b>JUNIO - 2023</b> | <b>756,988.84</b>         | <b>23.54%</b>  | <b>1,341,817.17</b> | <b>41.39%</b> | <b>139,215.88</b>      | <b>4.29%</b> | <b>678,983.00</b> | <b>20.94%</b> |
| JULIO - 2023        | 950,000.00                | 29.50%         | 2,291,817.17        | 70.70%        |                        |              |                   |               |
| AGOSTO - 2023       | 950,000.00                | 29.30%         | 3,241,817.17        | 100.00%       |                        |              |                   |               |
| <b>TOTAL S/.</b>    | <b>3,241,817.17</b>       | <b>100.00%</b> |                     |               | <b>139,215.88</b>      | <b>4.29%</b> | <b>678,983.00</b> | <b>20.94%</b> |

**Fuente:** Cuadro N° 04A – Resumen Físico del Informe Mensual N° 08 de junio de 2023

**Elaborado por:** Comisión de control.

Respecto a los comentarios realizados por los representantes de la entidad y la documentación que presentó la residencia, el asiento n.º 188 del inspector de 21 de junio de 2023 señala:

“(…)

*Observaciones:*

*Respecto a las cimentaciones de los pedestales de la cobertura, la residencia deberá solicitar como necesario un estudio de mecánica de suelos para determinar la capacidad portante y solicitar si corresponde tipo de mejoramiento de suelo de acuerdo a la profundidad de cimentación puesto que no se alcanza terreno firme o natural a lo (...) propuesto en el expediente técnico.”*

Cabe señalar los trabajos de cimentación de pedestales cercanos a la Av. San Antonio Este se encuentran suspendidos temporalmente mientras se realiza el estudio de mecánica de suelos como se observa en la siguiente fotografía:

**Imagen n.º 02**  
**Fotografía de excavación de cimentación suspendida**



**Fuente:** Acta n.º 002-2023-OCI-MPMN de 13 de julio de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de control.

Por consiguiente, se advierte que la ejecución de la obra se encuentra retrasada y se han identificado problemas que generar demora en la culminación de la obra.

Cabe señalar que, en la “Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio” aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A/MPMN/MDSA de 20 de diciembre del 2022, se establece que es función del residente de obra: “(...) Ejercer la dirección técnica de las inversiones (...) debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo previsto.(...) Cautelar que la cantidad y calidad de (...) materiales, sean los necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el cronograma de avance, así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos. (...)”

**b) Criterio:**

**Resolución de Gerencia Municipal n.° 101-2023-GM/MDSA de 26 de mayo de 2023.**

“(...)

**SE RESUELVE:**

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 28 de abril de 2023, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 120 días calendario, para la ejecución del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, de acuerdo al detalle del cuadro siguiente:**

| EXPEDIENTE                                                           | PLAZO DE EJECUCIÓN | INICIO     | TÉRMINO    | TOTAL DE DÍAS ACUMULADOS |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------|------------|------------|--------------------------|
| Expediente Inicial (RA N° 284-2021-GM-A/MPMN/MDSA)                   | 90 días            | 07/11/2022 | 04/02/2022 | 90 días c.               |
| Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 (R.G.M. N° 041-2023-GM/MDSA) | 52 días            | 05/02/2023 | 28/03/2023 | 52 días c.               |
| Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 (R.G.M. N° 064-2023-GM/MDSA) | 30 días            | 29/03/2023 | 27/04/2023 | 30 días c.               |
| Expediente de Ampliación de Plazo N° 03                              | 120 días           | 28/04/2023 | 25/08/2023 | 120 días c.              |
| TOTAL                                                                |                    |            |            | <b>292 días c.</b>       |

(...)”

**Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.° 021-2022-A/MPMN/MDSA de 20 de diciembre del 2022.**

“(...)

**VII. DISPOSICIONES GENERALES**

**7.3. NORMAS ESPECÍFICAS**

**7.3.4. DEL RESIDENTE**

(...)

c) Son funciones del Residente, las siguientes:

- (...)
- Ejercer la dirección técnica de las inversiones de acuerdo al expediente técnico o estudio definitivo aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo previsto. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.
- (...)
- Cautelar que la cantidad y calidad de mano de obra o recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean los necesarios para garantizar

*el cumplimiento de las metas físicas y el cronograma de avance, así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos. (...)*

### **7.3.5. DEL INSPECTOR/SUPERVISOR**

(...)

c) *Son funciones del Inspector o Supervisor, las siguientes:*

- *El Inspector o supervisor tiene como función principal controlar y evaluar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de la inversión conforme al expediente técnico o documento equivalente aprobado.*
- (...)
- *Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de las actividades, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el expediente técnico o documento equivalente. (...)*

### **7.3.11. DE LOS BIENES / SUMINISTROS Y SERVICIOS A ADQUIRIR**

*El Cronograma de Ejecución de las inversiones determinará la duración de éste, por lo que una vez que el Residente recibe el expediente técnico o documento equivalente deberá presentar el informe de requerimiento de materiales: bienes y/o servicios, indicando las características técnicas, de los materiales bienes y/o servicios a adquirir, remitiendo dicho informe al área correspondiente. La Oficina General de Administración mediante sus áreas correspondientes deberá realizar los procesos establecidos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado vigentes a la fecha y cumplir oportunamente con el abastecimiento de los materiales dentro de los plazos establecidos por el área administrativa.*

(...)

### **7.3.15.3. AMPLIACIÓN DE PLAZO**

*Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales:*

- a) *Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros.*
- b) *Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.).*
- c) *Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado.*
- d) *Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión.*

*Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. (...)*

#### **c) Consecuencia:**

La situación expuesta, podría generar demora en la culminación de la obra.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control Recepción de la Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No Aplica.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

De la información remitida por la Entidad, se advierte que se han adoptado acciones preventivas y correctivas respecto de todas las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la Recepción de la Obra se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control N° 2 – Recepción de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: “Creación del servicio deportivo en el sector A-11, centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 24 de julio de 2023.

---

**Glenda Silvia Muñoz Arias**  
Supervisora

---

**Lesther Michael Cotrado Marino**  
Jefe de Comisión

---

**Glenda Silvia Muñoz Arias**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- 1. EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 CARECE DE MEMORIA DE CÁLCULO DE COLUMNAS Y VIGA METÁLICA Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3 CON INCONSISTENCIAS ENTRE LOS CRONOGRAMAS REPROGRAMADOS PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

| <b>N°</b> | <b>Documento</b>                                                                                                                                                      |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1         | Expediente de ampliación presupuestal n.° 1 y ampliación de plazo n.° 3 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2023-GM/MDSA de 26 de mayo de 2023. |

- 2. RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PROBLEMAS IDENTIFICADOS DURANTE SU EJECUCIÓN PODRÍAN GENERAR DEMORA EN LA CULMINACIÓN DE LA MISMA.**

| <b>N°</b> | <b>Documento</b>                                                          |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1         | Acta n.° 002-2023-OCI-MPMN de 13 de julio de 2023.                        |
| 2         | Cuadro N° 04A – Resumen Físico del Informe Mensual N° 08 de junio de 2023 |



# LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Moquegua, 24 de julio de 2023

## **OFICIO N° 00233-2023-OCI/MPMN**

Señor:

**SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio

Av. Central Mz. D – Lote 4

**Moquegua /Mariscal Nieto/ San Antonio**

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 013-2023-OCI/0446-SCC

**REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la recepción de la obra: "Creación del servicio deportivo en el sector A-11, centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 013-2023-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

---

**Glenda Silvia Muñoz Arias**

Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

GSMA/lmcm  
cc. Archivo

---

Calle Ancash n° 275, Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua.

[Oci.mpmn@gmail.com](mailto:Oci.mpmn@gmail.com)

Teléfono 975990099

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0446-02-007-015**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 00233-2023-OCI/MPMN

**EMISOR** : GLENDA SILVIA MUÑOZ ARIAS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE - CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20608197037

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

**N° FOLIOS** : 13

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la recepción de la obra: "Creación del servicio deportivo en el sector A-11, centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 013-2023-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento; en tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. oficio 223-2023 notificación de informe CC[F]
2. Informe N° 013-2023-OCI-0446-SCC[F][F]



### CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 00233-2023-OCI/MPMN

**EMISOR** : GLENDA SILVIA MUÑOZ ARIAS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE - CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

---

**Sumilla:**

De la revisión de la información y documentación vinculada a la recepción de la obra: "Creación del servicio deportivo en el sector A-11, centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 013-2023-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento; en tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

**ELECTRÓNICA N° 20608197037:**

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0446-02-007-015
2. oficio 223-2023 notificación de informe CC[F]
3. Informe N° 013-2023-OCI-0446-SCC[F][F]

**NOTIFICADOR** : GLENDA SILVIA MUÑOZ ARIAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

